


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro,

**VISTOS:** El Memorándum N° 93-2026-GG-SISOL/MML de la Gerencia General; la Carta N° 001-2026-LCMD del M.C Leoncio Carlos Merino Duran; la Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG-SISOL/MML; el Informe N° 84-2026-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

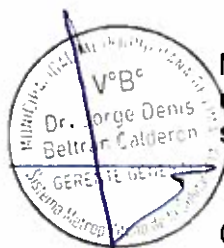
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL y en el artículo 11° – Funciones de la Gerencia General numeral q) señala: "Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo del 2026, se encarga al M.C Amador Hildebrando Villanueva Espinoza las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud, a partir del 03 de marzo del 2026 al 12 de abril del 2026, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y encargado como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Soli-Express;



Que, mediante Carta N° 001-2026-LCMD de fecha 13 de abril del 2026, el M.C Leoncio Carlos Merino Duran, pone en conocimiento el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 12 de abril del 2026, que dispone la prolongación del proceso electoral hasta el día 13 de abril del 2026 y solicita se sirva autorizar la ampliación de la licencia sin goce de haber hasta el día 13 de abril del 2026;

Que, mediante Memorándum N° 093-2026-GG-SISOL/MML de fecha 13 de abril del 2026, que la Gerencia General pone en conocimiento la Carta N° 001-2026-LCMD emitido por el M.C Leoncio Carlos Merino Duran, el cual pone en conocimiento el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 12 de abril del 2026, que dispone la prolongación del proceso electoral hasta el día 13 de abril del 2026; por lo que se autoriza la ampliación de su licencia sin goce de haber hasta el día 13 de abril del 2026 y asimismo solicita emitir opinión legal respecto a la ampliación de la encargatura del M.C. Amador Hildebrando Villanueva Espinoza hasta el día 13 de abril del 2026;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del 12 de abril del 2026, el Jurado Nacional de Elecciones, el cual acuerda, entre otros, ampliar el horario de instalación de mesas de sufragio hasta el día 13 de abril del 2026 desde las 7:00 am hasta las 2:00 pm de acuerdo a sus horarios y ampliar el horario de votación hasta las 6:00 pm del día 13 de abril del 2026 de acuerdo a sus horarios;

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163. San Isidro

Tel. 264-2222

Que, en esa misma línea de ideas, con Informe N° 84-2026-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable y factible la ampliación de encargatura de las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, del M.C. Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, hasta el día 13 de abril del 2026, por encontrarse conforme a la Ley N° 31419, norma legal que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como en lo dispuesto en el Reglamento de la indicada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de la entidad en los instrumentos de gestión respectivos;

Estando a los considerandos expuestos y atención al Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la Encargatura de las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, del M.C. Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, hasta el día 13 de abril del 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
Dr. Jorge Denis Betrán Calderón  
GERENTE GENERAL